POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*Dirección Administrativa*

*Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones*

**ADENDA Nº 1**

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 66/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS" - ID 287.841.**

Asunción, 30 de abril de 2015

**Señores**
**OFERENTES**
**Presente**

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en la Sección I numeral 8 Adenda a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFICASE** en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterio para desempate de ofertas, quedando de la siguiente manera:

   En caso de que existan dos o más oferentes que tengan mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

   Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea mayor índice de liquidez, según los ratios establecidos en esta Sección del Pliego de Bases y Condiciones, será considerada la mejor calificada.

   Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará los años de experiencia a través de la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

   Si la oferta cumple satisfactoriamente con todos estos requerimientos será declarada como la más conveniente y propuesta para la adjudicación.

   **OBS:** En caso de Consorcios se tendrá en cuenta la liquidez de todos los integrantes del consorcio, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación.

**Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.**

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

**JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES**
Comisario Principal DEAAP.
Jefe Departamento UOC.